



RESOLUCION - CS - N° 108/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 06 MAY 1997

Expte. N° 10.069/95 - Ref. N° 01/96.-

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Lic. Julio Rubén Nasser, docente de la Facultad de Ciencias Naturales, solicita ayuda económica, a través del Fondo de Capacitación Docente, para continuar con su Tesis Doctoral para optar al grado académico máximo de Doctor en Ciencias Biológicas - Orientación Zoología, que realiza en la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo de la Universidad Nacional de Tucumán; y,

CONSIDERANDO:

Que las actividades realizadas por el recurrente se encuadran en las establecidas por los Artículos 7° y 8°, inc. d) de la Resolución CS N° 229/91 y modificatoria.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 580/96, otorga el aval académico al pedido y asigna en favor del recurrente la suma de \$ 352,00, imputado al Fondo de Capacitación Docente de la mencionada dependencia.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 049/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Ordinaria del 24 de Abril de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar al Lic. Julio Rubén NASSER, profesor adjunto de la Facultad de Ciencias Naturales, el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 352,00), imputado al Fondo de Capacitación Docente de dicha Facultad - Ejercicio 1997, para atender gastos que demandó la continuidad de su Tesis Doctoral para optar al grado académico máximo de Doctor en Ciencias Biológicas - Orientación Zoología, que realiza en la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo de la Universidad Nacional de Tucumán durante el presente período 1996.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

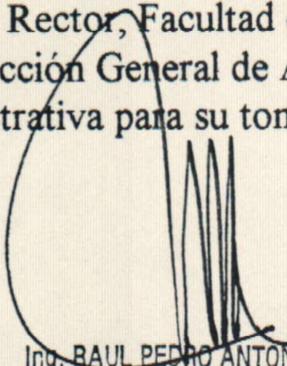
Expte. N° 10.069/95 - Ref. N° 01/96.-

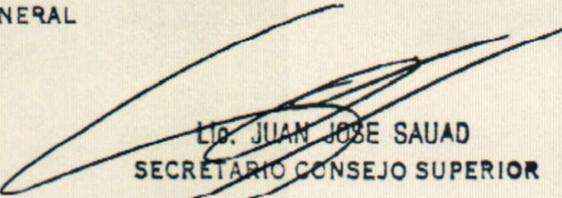
ARTICULO 2°.- Establecer que el beneficiario deberá presentar una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos insumidos, hasta cubrir la suma asignada por el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Naturales, Secretaría General, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Lic. Julio R. Nasser. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-




JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL


Ing. RAUL PEDRO ANTONIO BELLOMO
VICE RECTOR
A/C RECTORADO


Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION - CS - N° 1.08/97